



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC-25656

Señor (a):
GRACILIANA VARGAS SOLER
Carrera 113 N° 83 A -61
Telefono:3203649808
Ciudad

REF. RESPUESTA SDM -15977

Respetada señora VARGAS:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023188821 de fecha 20 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocidos	No Existe Número
		Reusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltoso	Acreditado Causurado
	Origen: Error		
	No Recibe		
Fecha: 10 Feb 20		Fecha: 10 Feb 20	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. 1030600910		C.C. 1030600910	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones: Motorizado		Observaciones: Motorizado	
Firma: Graciela Vargas Soler		Firma: Graciela Vargas Soler	

Remitente
Nombre Razón Social
CALLE 13 N° 83 A - 61
CIUDAD BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.
Código postal 11131100
Envío Y72 76076320

Destinatario
Nombre Razón Social
GRACILIANA VARGAS SOLER
CALLE 13 N° 83 A - 61
CIUDAD BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.
Código postal 11131100
Fecha de emisión 18/02/2020 00:12:20

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GRACILANA VARGAS SOLER
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41332982
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 112 NO. 83 A - 61 AP 402 INT 13 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 0300000 Teléfono móvil: 3115495573

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.017-2

POSTEXPRESS

Forma de envío: **100% CENTRA** Fecha de Activación: **09/03/2018 10:55:05**

YG220380764C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (9.40394030) Dirección: Calle 13 N° 37 - 55 Referencia: 10890000000023180624 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		MYC: 072000072051 Teléfono: 0340400 EXT 6310 Código Postal: 11151040 Depos: BOGOTÁ D.C. Código Operación: 1111567	
Nombre/Razón Social: GRACILANA VARGAS SOLER ALY945 Dirección: KR 112 NO. 83 A - 61 AP 402 INT 13 Teléfono: 0300000 - 3115495573 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11101000 Depos: BOGOTÁ D.C. Código Operación: 1111483	

Valores Destinatario Remite:

Peso Físico(gm): 205
Peso Volumétrico(kg): 1.0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Causas Devoluciones:

☒ Retenido	☐ Cerrado
☐ No sigue	☐ No controlado
☐ No pesa	☐ Faltado
☐ No reclamada	☐ Retorno Clausurado
☐ Desconocida	☐ Retorno Trayer
☐ Dirección errada	

1111 486

1111 587

UAS CENTRO A

Edwin Pérez
C.C. 80.200.000

04 MAR 2019

1115871111485YG220380764C0

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°381870 de fecha 04/11/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

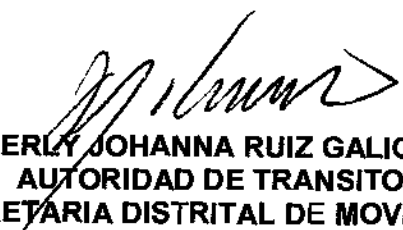
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 27054**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC-25656

Señor (a):
GRACILIANA VARGAS SOLER
Carrera 113 N° 83 A -61
Telefono:3203649808
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -15977

Respetada señora VARGAS:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023188821 de fecha 20 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados .” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A , mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL: GRACILIANA VARGAS SOLEF
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANA - 41332993
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KP 112 NO. 83 A - 81 AP 432, 11112
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ
Correo Electrónico:
Teléfono: 0300300
Teléfono móvil: 3115495678

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT° 900.002.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAG CENTRO
Origen del envío: 11438182

Destino Remisión: 08 00078 1033 33

YG220300764CO

1111 486	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Transporte Dirección: Calle 13 N° 37 - 35, NIT° 011 899499981 Referencia: 11001000000021100877 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11151000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Destinatario: Nombre/Razón Social: GRACILIANA VARGAS SOLEF, PR FUJIBAY Dirección: Km 112 No. 83 A - 81 AP 432 NIT° 413329993 Teléfono: 0300300 - 3115495678 Código Postal: 11101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111485	1111 587
Valores: Peso e Flete (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 230 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 32.000 Costo de manejo: 30 Valor Total: 32		
Observaciones del cliente: COMPARENCIA		

11115871111485YG220300764CO

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°381870 de fecha 04/11/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

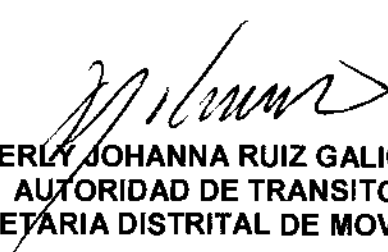


Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 27054**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 27054

Doctora.
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaria Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-15977

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en ocho (8) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N° 11001000000023188821 de fecha 20 de febrero de 2019, impetrado por la señora GRACILIANA VARGAS SOLER, identificada con Cédula de ciudadanía N° 41 332.983

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Anexo: Copia de la petición en ocho (8) folios

Page 1 of 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18813

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15977/ GRACILIANA VARGAS SOLER
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25656 d el 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

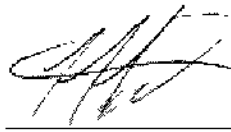
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

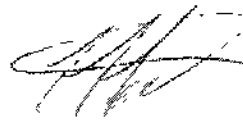
15977.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)